

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES

Premios Buenos Aires Diseña

1. OBJETO

La DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS, AUDIOVISUALES Y SOFTWARE (en adelante la DGICAS) convoca a personas humanas y/o jurídicas que se desarrollen de manera profesional en el campo del diseño, a participar de “**Premios Buenos Aires Diseña**”, en adelante “LA CONVOCATORIA”, en el marco del Programa “*Fomento, Promoción y Desarrollo Integral de las Industrias Creativas, Audiovisuales, de Diseño y Software*”, creado por la Resolución N° 162-MDEC/24.

LA CONVOCATORIA tiene como fin destacar el talento local del diseño y fomentar proyectos innovadores con proyección a futuro e impacto económico. Esta convocatoria, de participación gratuita, está orientada a reconocer, visibilizar y promover las mejores prácticas y desarrollos del sector diseño.

LA CONVOCATORIA se llevará a cabo entre los meses de agosto y octubre del corriente año en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la DGICAS será la encargada de definir las condiciones particulares de la misma.

Objetivos

- Fomentar la innovación y la excelencia en el diseño porteño.
- Promover el talento local e internacionalizar el diseño implementado en Buenos Aires.
- Crear espacios de visibilidad para diseñadores emergentes y consagrados.
- Incentivar soluciones creativas a problemáticas contemporáneas económicas, urbanas, sociales, comunicacionales y aquellas relacionadas al diseño.
- Fortalecer la identidad del diseño porteño como referente regional e internacional.
- Estimular la vinculación entre diseñadores, empresas, sector público y sociedad civil.

2. DESTINATARIOS

Podrán postularse personas humanas y jurídicas, residentes o con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y cuyos proyectos o productos hayan sido implementados y/o comercializados en Ciudad de Buenos Aires

Tales como:

- Personas que se desarrollen de manera profesional en el campo del diseño, de forma individual o en equipo.
- Colectivos creativos/colectivos de diseño.
- Estudios y agencias de diseño.
- Creadores independientes y equipos interdisciplinarios.
- Empresas e industrias.
- Entidades gubernamentales y organizaciones no gubernamentales.
- Instituciones educativas vinculadas al diseño y disciplinas afines.

3. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR

No podrán ser aceptados como participantes quienes:

- A. Se encuentren comprometidos en alguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- B. Se desempeñen como personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (bajo cualquier modalidad: Planta Permanente, Planta Transitoria, Locación de Servicio, Asistencia Técnica, Planta de Gabinete).
- C. Se desempeñen como Jurado en la presente convocatoria, como así también las personas humanas que tengan un vínculo por consanguinidad o por afinidad hasta el segundo grado respecto a ellos.
- D. Se desempeñen como organizadores de la presente convocatoria, como así también las personas humanas que tengan un vínculo por consanguinidad o por afinidad hasta el segundo grado respecto a ellos.

4. TIPOS DE PROYECTOS A PRESENTARSE

- Proyectos, productos o piezas concretas que han sido efectivamente implementadas y/o comercializadas en la Ciudad de Buenos Aires, excluyéndose conceptos o iniciativas que no se hayan materializado.
- El proyecto a presentar debe estar realizado desde 2024, a contar desde su implementación y/o comercialización hasta la presentación a esta convocatoria.

- Dicho desarrollo puede ser una iniciativa propia (autogestivo) o una solicitud por parte de un tercer actor.
- En el caso de presentar varios proyectos, cada uno de ellos se deberá postular de manera individual y tramitarán de forma independiente.

5 POSTULACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Las postulaciones deberán realizarse mediante el FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO (Anexo II) adjuntando la documentación requerida de acuerdo al tipo de participante.

5.1 Persona Humana:

En el caso de que la presentación sea realizada por una persona humana, se deberán acompañar:

1. Copia de DNI del titular del proyecto.
2. FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO, completo.
3. Constancia de CUIT/CUIL.
4. Domicilio. En caso de que el interesado no posea domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá constituir uno dentro de esta jurisdicción y deberá ser comprobable mediante documentación fehaciente, como una constancia policial de domicilio o un servicio a nombre del interesado que acredite su residencia efectiva en esta Ciudad.
5. Teléfono de contacto
6. Correo electrónico
7. FORMULARIO MANIFESTACIÓN DE AUTORÍA Y AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN (ANEXO IV) En caso de corresponder.

5.2 Persona Jurídica:

1. Copia de DNI del representante legal.
2. El estatuto social inscripto ante la Inspección General de Justicia.
3. Acta de Autoridades, inscripta ante la Inspección General de Justicia, vigente.
4. En caso de ser apoderado deberá presentar el PODER con facultades suficientes.
5. Constancia de CUIT.
6. Domicilio.
7. Teléfono de contacto.
8. Correo electrónico.

9. FORMULARIO MANIFESTACIÓN DE AUTORÍA Y AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN
(ANEXO IV) En caso de corresponder.

5.3 Equipo interdisciplinario:

1. Nombre del representante del equipo
2. Copia de DNI del representante del equipo
3. Constancia vigente de CUIT o CUIL del representante del equipo
4. Domicilio. En caso de no poseer domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá constituir uno dentro de esta jurisdicción y deberá ser comprobable mediante documentación fehaciente, como una constancia policial de domicilio o un servicio a nombre de la empresa que acredite su residencia efectiva en esta Ciudad.
5. Teléfono de contacto
6. Correo electrónico
7. Nómina de integrantes del equipo (nombre completo y DNI)
8. Nota de representación del equipo (ANEXO III)
9. FORMULARIO MANIFESTACIÓN DE AUTORÍA Y AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN
(ANEXO IV) En caso de corresponder.

6. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Normas generales de inscripción en las categorías:

- Cada postulante podrá presentar más de un (1) proyecto, pero solo se admitirá un (1) proyecto por categoría.
- Si bien las categorías son amplias e interdisciplinares, se admitirán proyectos de áreas específicas. Si el proyecto es interdisciplinario, deberá inscribirse en la categoría dominante, la que mejor represente su esencia o su contribución principal.

7. CATEGORÍAS

Los postulantes deberán inscribirse en una (1) de las siguientes categorías, seleccionando aquella que mejor se corresponda con la naturaleza y objetivos de la propuesta, mediante el FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO (Anexo II).

1. Diseño y Ciudad
2. Diseño universal y accesible
3. Diseño para el habitar

4. Diseño y tecnología digital

5. Diseño y futuro

6. Diseño y narrativas

Categoría 1. Diseño y ciudad

La ciudad como lienzo. Diseñar para la ciudad y su comunidad. Transformar la vida urbana.

Reconoce proyectos que aporten soluciones creativas para mejorar la experiencia urbana y la calidad de vida en Buenos Aires. Abarca intervenciones tangibles (espacio público, mobiliario, señalética) e intangibles (identidad, comunicación y servicios digitales).

Incluye:

- Diseño para el espacio público: urbanismo, paisajismo, mobiliario y equipamiento urbano.
- Señalética y sistemas de orientación: información vial, mapas, diseño tipográfico aplicado.
- Identidad visual para entornos urbanos.
- Campañas de bien público.
- Aplicaciones y servicios digitales para la ciudad (sitios web, apps).

Ejemplos: Marca ciudad para un distrito, juegos para plazas, refugios de transporte público, sistema de señalización hospitalaria, app de seguridad ciudadana, plataforma para gestión de residuos, tipografía o sistema de pictogramas.

Se valorará la contribución al bienestar colectivo, la calidad de la experiencia urbana y la integración con la identidad de la ciudad. Pueden presentarse productos o servicios provenientes de cualquier disciplina del diseño (industrial, gráfico, digital, tipográfico, etc.).

Categoría 2. Diseño universal y accesible

Diseñar para todos. Innovación con impacto.

Reconoce propuestas orientadas a la equidad, diversidad e inclusión, que promuevan accesibilidad y mejoren la calidad de vida de personas y comunidades.

Incluye:

- Diseño universal y accesible.
- Soluciones para colectivos vulnerables.
- Productos adaptados a diversas capacidades.
- Interfaces inclusivas y adaptativas.
- Intervenciones comunitarias con impacto social.

Ejemplos: Equipamiento para espacios comunitarios, indumentaria adaptada para movilidad reducida, mobiliario inclusivo, campañas gráficas por diversidad cultural, aplicaciones accesibles para adultos mayores.

Se valorará el **impacto social positivo**, la inclusión real en la **experiencia de uso** y la **pertinencia** social. Pueden presentarse productos o servicios de cualquier área del diseño.

Categoría 3. Diseño para el habitar

Espacios que inspiran, ambientes que optimizan el modo de habitarlos y enriquecen la experiencia de consumo.

Esta categoría reconoce entornos diseñados para el uso comercial, gastronómico, recreativo, corporativo o de servicios, donde la funcionalidad, la experiencia del cliente y la identidad espacial se integran estratégicamente

Incluye:

- Diseño de interiores para retail, gastronomía y hotelería.
- Arquitectura efímera: stands, exhibidores, showrooms, pop-ups.
- Diseño de iluminación y ambientación.

- Sistemas de señalización en interiores y wayfinding comercial.
- Espacios híbridos orientados a la innovación, el bienestar y el consumo.

Ejemplos: Espacios de venta minorista (retail) o showrooms para marcas con propuesta diferenciadora; proyecto de interiorismo para hoteles, restaurantes, cafeterías o bares con diseño orientado a la experiencia del pasajero/comensal; stands y exhibiciones para ferias de productos o servicios; diseño lumínico para restaurante o fachada comercial; diseño integral de interiores para centros de atención al cliente; intervenciones en espacios de coworking o industrias creativas.

Se valorará especialmente la **generación de valor agregado** en entornos productivos o comerciales, el diseño de **experiencias memorables** para usuarios y consumidores, la creación de **atmósferas significativas**, la **funcionalidad estética** y la **articulación** entre lenguaje visual, espacial y estratégico. Pueden presentarse proyectos de cualquier disciplina del diseño vinculada a la espacialidad, el consumo y los servicios (interiorismo, gráfico, industrial, iluminación, señalética, servicios integrales, etc.).

Categoría 4. Diseño y tecnología digital

Cuando la innovación digital se encuentra con la creatividad.

Reconoce proyectos que integran diseño con tecnologías emergentes para crear experiencias digitales, interactivas y conectadas aportando soluciones que respondan a los desafíos contemporáneos.

Incluye:

- Diseño de interfaces (UI/UX).
- Aplicaciones web y móviles.
- Proyectos con inteligencia artificial.
- Experiencias inmersivas e interactivas (VR/AR).
- Instalaciones multimedia e infografías dinámicas.

Ejemplos: App de banca móvil. Aplicaciones para retail, turismo o gastronomía, sitio web con storytelling interactivo. Asistente virtual para la personalización de e-commerce.

Se valorará la **innovación tecnológica con propósito**, la **usabilidad y experiencia del usuario**, y la **integración armónica entre diseño, tecnología y mercado**. Pueden presentarse productos o servicios digitales desarrollados desde cualquier disciplina del diseño.

Categoría 5. Diseño y futuro

Desarrollar nuevos materiales, procesos, modelos y soluciones.

Premia proyectos que anticipan y moldean escenarios futuros a través del diseño. Esta categoría reconoce iniciativas que exploran nuevos materiales, tecnologías, lenguajes, procesos y modelos de producción o relación, con el fin de ofrecer soluciones a problemas actuales y desafíos emergentes.

Incluye tanto innovaciones con impacto ambiental positivo, como propuestas que investigan futuros deseables, resilientes o transformadores en el plano social, económico, productivo o cultural.

Incluye:

- Productos o procesos que aporten nuevas soluciones en diversos campos (salud, educación, etc.) a los desafíos contemporáneos.
- Diseño de herramientas, objetos o plataformas que repiensen los vínculos entre tecnología, sociedad y ambiente.
- Productos desarrollados con materiales innovadores.
- Procesos de diseño circular y estrategias regenerativas.
- Innovaciones en packaging, distribución o sistemas de uso.
- Dispositivos o servicios que promuevan eficiencia energética o nuevos hábitos sostenibles.

Ejemplos: Móvil que responda a las nuevas necesidades o sean desarrollados con materiales innovadores; colección de indumentaria hecha a partir de textiles reciclados o procesos de bajo impacto; *marketplace* de diseño circular; packaging o sistema modulares; productos hechos a partir de residuos industriales; servicio digital con lógica

regenerativa o inclusiva en su concepción.

Se valorará la **capacidad del proyecto para imaginar, diseñar y activar futuros posibles**, ya sea desde el enfoque ambiental, tecnológico, cultural o socioeconómico. También se considerará el **uso responsable de recursos, la innovación en materiales o procesos**, y la **viabilidad para escalar su impacto en el mercado**. Pueden participar proyectos provenientes de cualquier disciplina del diseño que incorporen una visión crítica, innovadora y transformadora de los desafíos contemporáneos.

Categoría 6. Diseño y Narrativas

Cuando el diseño potencia el relato. Diseño con historia, productos con propósito.

Reconoce proyectos en los que el diseño constituye el núcleo narrativo, generando sentido a través de su propio lenguaje: formas, materiales, colores, interacciones y espacialidad. Se premian propuestas donde el valor simbólico, cultural o discursivo forma parte intrínseca del producto o servicio, construyendo un universo intangible que amplifica su propósito y justifica su existencia.

Incluye:

- Proyectos o productos donde el diseño agrega valor intangible.
- Diseño editorial.
- Instalaciones y experiencias inmersivas o sensoriales con fines comerciales.
- Diseño de indumentaria, textil y accesorios con relato identitario o territorial.
- Estrategias visuales que construyan narrativas de marca o de propósito.

Ejemplos: Productos comerciales que comunican propósito de marca a través de su diseño; libros, publicaciones o editoriales, juguetes que transmiten historias o valores culturales; instalaciones o experienciales para retail; campañas o colecciones de moda con identidad; packaging con relato visual o concepto simbólico.

Se valorará la **originalidad conceptual, la coherencia entre relato, materialidad y lenguaje visual**, y la **capacidad del diseño para generar experiencias y productos**

significativos. Pueden presentarse proyectos integrales, productos, servicios de cualquier disciplina del diseño (industrial, gráfico, editorial, branding, moda, textil, etc.) que integren una **narrativa explícita o implícita como parte constitutiva de su propuesta de valor.**

8. PREMIOS POR CATEGORÍA

-**GALARDÓN:** El Jurado entregará un (1) premio principal (galardón) por categoría.

Cada postulante podrá resultar ganador únicamente en una categoría, considerando aquella en la que haya obtenido el mayor puntaje.

El Jurado podrá otorgar además, en caso de así considerarlo, una (1) especial por cada categoría.

9. CRONOGRAMA

LA CONVOCATORIA, se regirá por las siguientes etapas:

9.1 LLAMADO CONVOCATORIA: desde la fecha de publicación de la presente norma en el Boletín Oficial hasta las 16:00 horas del día 11 de septiembre de 2025.

9.2 PROCESO DE SELECCIÓN

9.2.1 REVISIÓN FORMAL DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo entre los días 12 y 17 de septiembre de 2025, y estará a cargo de la DGICAS, que realizará un control formal de las presentaciones, y remitirá a evaluación del Jurado aquellas que cumplan con los requisitos previstos en las presentes Bases y Condiciones;

En caso que alguna postulación adoleciese de defectos de formas o de información incompleta, la DGICAS podrá intimar a su subsanación o formular petición de mayor información. El postulante deberá dar cumplimiento a dicha intimación en el plazo otorgado, caso contrario podrá ser causal de desestimación del proyecto.

Los postulantes que cumplan la revisión formal serán anunciados el día 19 de septiembre de 2025, y notificados al correo electrónico constituido al momento de la inscripción.

9.2.2 EVALUACIÓN: Se llevará a cabo entre el 23 y 26 de septiembre de 2025, a puertas cerradas y estará a cargo de un jurado heterogéneo integrado por distintos especialistas y referentes de cada categoría. La evaluación tendrá como resultado un puntaje final conformado por sumatoria de la evaluación de los integrantes del Jurado. Se establecerá un orden de mérito de los proyectos seleccionados y en caso de empate entre dos o más postulaciones, tendrá preferencia aquel que tuviere mayor puntaje en el ítem 10.6 VALORACIÓN GLOBAL DEL PROYECTO del artículo 10 de las presentes Bases y Condiciones.

9.2.3 SELECCIÓN DE PROPUESTAS. NOTIFICACIÓN DE GANADORES. EVENTO DE PREMIACIÓN: Los postulantes que obtengan el mayor puntaje, serán notificados al correo electrónico constituido al momento de la inscripción y convocados a asistir al evento de premiación en lugar y fecha a confirmar, donde se anunciaran a los ganadores por cada categoría.

RECONOCIMIENTOS ESPECIALES (GALARDÓN): en el marco del evento de premiación, a criterio de la DGICAS también se podrán otorgar otros RECONOCIMIENTOS ESPECIALES, tanto a participantes como a otros actores destacados del sector.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación del proyecto en función de cada eje será calificada con un puntaje del UNO (1) al TRES (3) por cada integrante del Jurado, y se establecerá el correspondiente orden de mérito de los participantes, de acuerdo al puntaje final obtenido. Dependiendo del grado de cumplimiento de cada proyecto, UNO (1) es el puntaje más bajo y TRES (3) es el máximo.

10.1 INNOVACIÓN

Originalidad y visión transformadora

Se evaluará la originalidad conceptual del proyecto, su capacidad para proponer ideas nuevas, enfoques inusuales o soluciones creativas a problemas existentes. Su potencial para imaginar futuros posibles. Se valorará especialmente la ruptura con lo convencional y su potencia transformadora frente a los desafíos contemporáneos.

10.2 CALIDAD

Solidez del diseño y experiencia centrada en las personas

Se apreciará la integración entre lenguaje visual, materialidad, espacialidad y estrategia comunicacional, así como la coherencia entre forma, función y relato. Se evaluará la

calidad técnica, estética y narrativa, el uso pertinente de materiales y recursos expresivos, y la claridad en la propuesta. Se valorará especialmente la capacidad del proyecto para generar experiencias memorables, accesibles y significativas, integrando la dimensión narrativa, la usabilidad y la interacción con las personas en contextos concretos.

10.3 TECNOLOGÍA

Pertinencia tecnología y articulación con el entorno

Se evaluará el uso estratégico, crítico y consciente de tecnologías digitales, materiales o productivas en función de los objetivos del proyecto. Se valorará su integración significativa con el contexto (social, ambiental, económico, urbano o simbólico), su adecuación a los recursos disponibles y su articulación con entornos productivos, comerciales o institucionales.

10.4 IMPACTO

Impacto colectivo y pertinencia económica, social, cultural y urbana

Se evaluará el efecto positivo del proyecto en su entorno, considerando su contribución al bienestar económico, social y la mejora del espacio urbano, entre otros. Se apreciará también su capacidad para generar experiencias significativas que mejoren la calidad de vida de las personas y comunidades involucradas. Se valorará especialmente su pertinencia cultural y su compromiso ante los desafíos contemporáneos.

10.5 PROYECCIÓN

Potencial de escalabilidad, replicabilidad e inspiración

Reconoce la capacidad del proyecto para proyectarse más allá de su caso inicial: que pueda ser replicado, adaptado o compartido en otros contextos, generando nuevas ideas, prácticas, modelos o enfoques dentro del ecosistema del diseño. Se valorarán especialmente aquellas propuestas que activen redes de colaboración, fomenten la innovación abierta y estimulen transformaciones futuras con potencial de impacto multiplicador.

10.6 VALORACIÓN GLOBAL DEL PROYECTO

Reconoce el cumplimiento de los objetivos establecidos en las presentes Bases y Condiciones. Se valorará si el proyecto demuestra un alto grado de coherencia y efectividad en su implementación y su aporte significativo a la promoción de la Ciudad de Buenos Aires, posicionándola como un referente creativo, social y/o económico.

11. JURADO

El Jurado estará integrado por profesionales y referentes del diseño nacional e internacional, seleccionados y designados por la Dirección General de Industrias Creativas Audiovisuales y Software.

La conformación del Jurado será aprobada por acto administrativo, los cuales serán publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

12. AUTORIDAD DE APLICACIÓN

La DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS, AUDIOVISUALES Y SOFTWARE (DGICAS) tiene plena facultad y competencia para adoptar toda decisión que sea necesaria para el desarrollo de LA CONVOCATORIA. A tal entender, podrá dejar sin efecto la presente convocatoria en cualquier momento y sin expresión de causa, determinar cualquier otro supuesto de cancelación, ampliar o disminuir la duración de la misma, lo cual en ningún caso generará derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de los/las postulantes y/o terceros interesados.

13. OBLIGACIONES Y RESERVAS

El participante declara conocer los términos de la normativa que regula la presente convocatoria y, a su vez, expresa conformidad con lo estipulado en ella.

El participante declara que los documentos presentados son auténticos, constituyendo dichos documentos carácter de declaración jurada.

Por la presentación de información dentro del marco de la presente convocatoria, el participante autoriza a la DGICAS a difundir su nombre y su trabajo, así como a exhibirlo en todas las oportunidades que crea necesario.

La designación de un proyecto como Premiado no implica ninguna retribución económica para sus autores, sino únicamente el reconocimiento y la difusión que dicha distinción conlleva.

La decisión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de dejar sin efecto la presente convocatoria, en ningún caso, generará derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de los participantes.

La DGICAS podrá articular con diferentes instituciones, fundaciones, asociaciones, organismos y reparticiones del Gobierno.

14. DIFUSIÓN

La participación en LA CONVOCATORIA implica el consentimiento de los participantes para que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con LA CONVOCATORIA, en los diferentes canales y medios, tanto gráficos como digitales, conforme lo establecido mediante Ley N° 1.845 de Protección de Datos Personales (texto consolidado por Ley N° 6.764) en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La utilización de los datos, imagen o voz anteriormente descriptos no implicará remuneración ni beneficio alguno en favor del titular de aquellos.

Los participantes no podrán hacer responsable al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ni a sus funcionarios en caso de reclamos judiciales y/o extrajudiciales, cualquiera fuera su naturaleza, tipo y monto, cuya causa tuviera origen en el uso, modificación y/o utilización indebida, que llevarán a cabo terceras personas de las imágenes que se autoriza a difundir.

15. PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

La propiedad industrial y/o intelectual del proyecto presentado por los interesados en participar en LA CONVOCATORIA residirá en la persona que cada uno de ellos indique en oportunidad de la postulación al mismo, quedando a cargo de su titular la responsabilidad de su registro.

El participante es el único responsable por reclamos de cualquier naturaleza que pudieran suscitarse en relación con las propuestas y/o con la propiedad intelectual y/o industrial de las mismas.

El participante garantiza al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la autoría, originalidad y titularidad de los derechos intelectuales y/o industriales sobre el proyecto y se obliga a responder ante cualquier reclamo judicial o extrajudicial, liberando al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de responsabilidad por cualquier daño y/o perjuicio y de cualquier reclamo que terceros pudieran ejercer en su contra.

En caso de que el proyecto importe violación a derechos de propiedad intelectual y/o industrial de terceros, el participante será eventualmente el único responsable ante el reclamante.

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite del proyecto, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva, a fin que un funcionario o empleado del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones, como así también ejercer influencia en otro funcionario o empleado, para que haga o deje de

hacer algo relativo a sus funciones. Serán considerados sujetos activos de esta conducta, quienes hayan cometido tales actos, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen realizado en grado de tentativa.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN APlicable.

Para todas las controversias que pudieran surgir, que tengan origen y/o fundamento en la interpretación, aplicación, ejecución y/o cumplimiento de las condiciones de esta CONVOCATORIA y de los instrumentos que en su marco se suscriban, que incluye el incumplimiento de las presentes BASES, serán competentes para entender los Tribunales en lo Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

A efectos de toda notificación judicial, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituye domicilio legal en el domicilio de la Procuración General, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales, sito en la calle Uruguay Nº 458, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido por el artículo 20 de la Ley Nº 1.218 su modificatoria (texto consolidado por Ley Nº 6.764) y por la Resolución Nº 77-PG/06

18. ACEPTACIÓN

La presentación a la CONVOCATORIA implica la aceptación de estas bases y condiciones en su totalidad, y de toda normativa complementaria que se dicte en el marco de la presente CONVOCATORIA.

19. CONSULTAS

Las consultas deberán dirigirse a la casilla de correo electrónico bacreativa@buenosaires.gob.ar